SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	27 de febrero de 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	303
FECHA DEL CONTRATO:	02/12/2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*MINIMA CUANTIA*
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DIAS
VALOR INICIAL EN PESOS:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (118.473.992,00)
VALOR INICIAL EN SMLMV:	88.22 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
ADICIONAL EN VALOR No. 01:	NA
FECHA DE INICIO:	11/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/12/2025
PRORROGA No. 01:	NA
PRORROGA No. 02:	NA
FECHA DE SUSPENSION:	23 de diciembre de 2025
FECHA DE REINICIO:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	28 de febrero de 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ALFONSO PINTO FRATTALI
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Secretario del Interior
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFONSO PINTO FRATTALI
CONTRATISTA:	C4 PASCAL SAS
NIT. CONTRATISTA:	805016686

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento al artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la necesidad y oportunidad para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento, concordante con lo dispuesto en el numeral 8.4.10. (*MODIFICACIONES CONTRACTUALES)* 8.4.10.2 (*PRORROGA)* prevista en el Decreto 0038 de fecha 20/03/2019 (*Por medio del cual se modifica el Manual de contratación del Municipio de Bucaramanga).*

Ahora bien, al proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dentro de la actividad contractual de las Entidades Estatales.

De otra parte, ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "*instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus*

Para estos efectos, la Secretaría del Interior acogerá la recomendación del supervisor del contrato de compraventa No. 303 de 2025 y por tal motivo, procede a realizar la prórroga No. 01 con un plazo de ejecución de veinte (20) dias

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 DE 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones y competencias que recaen en la Secretaría del Interior, se ha expedido el requerimiento técnico de febrero de 2026 por parte del supervisor del Contrato de Compraventa No. 303 de 2025, donde sustenta y justifica la necesidad de realizar la prórroga No. 01 del respectivo Contrato, lo cual tiene como propósito dotar de elementos y herramientas requeridas a la entidad como la fiscalía general de la nación así las cosas la prórroga se da en atención a la falta de terminación de los elementos y a la instalación de los mismos que requiere de una atención inmediata para su respectivo uso y apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*" e igualmente que "*Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a ética y a la justicia.*" Si bien es cierto, dentro del Contrato de prestación de servicios No. 303 de 2025 en el plazo o término del contrato, tiene establecida un plazo inicial de veinte (20) dias y de acuerdo a la necesidad de la entidad en la adquisición de elementos de protección , se requiere prorrogar el plazo de ejecución en veinte (20) dias, tal como se ha expuesto en esta justificación.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	A través del presente modificatorio, se hará la PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 DE 2025, en la forma descrita en el presente estudio previo, esto es, ampliando el término de ejecución del contrato en mención 20 DIAS MAS
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	N/A

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 " *Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022".*
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.
ANEXOS	- Requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar

	- Oficio de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por el representante legal del contratista	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria del Interior, concluye que es viable adelantar la **PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 de 2025.** Por lo anterior, se establece que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA**, la prórroga No. 01 al Contrato de COMPRAVENTA No. 303 de 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, previamente estudiada y presente estudio de conveniencia.	
SUPERVISOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ALFONSO PINTO FRATTALI**
	CARGO	**SECRETARIO DEL INTERIOR**
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ALFONSO PINTO FRATTALI**
	CARGO	**SECRETARIO DEL INTERIOR**

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Alexander Quiñonez Valbuena / CPSP Secretaria del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez / CPSP Secretaria del Interior

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPREVENTA No. 303 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y C4 PASCAL SAS

Entre los suscritos: **ALFONSO PINTO FRATTALI**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1098687268, actuando en su calidad de Secretario del Interior, nombrado mediante la Resolución No. 2684 del 19 de diciembre de 2025 y debidamente posesionado según Acta de Posesión No. 0260 del 19 de diciembre de 2025, delegado (a) por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto N° 0041 del 20 de febrero del 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** por una parte; y por la otra, **C4 PASCAL SAS** identificado con NIT, 805016686 representado legalmente por el señor(a) CARLOS MANUEL FLOREZ VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 16.653.436, y quien para los efectos legales de este documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 01, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** La Secretaría del Interior en calidad de ordenadora del gasto suscribió el contrato de compraventa No. 303 del 02 de diciembre de 2025 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (118.473.992,00)incluido IVA y con un plazo de ejecución de VEINTE (20) DIAS, con el propósito de realizar mantenimiento de los ítems antes mencionados. **2)** Que el día 23 de diciembre de 2025 se suspendió el contrato de compraventa No. 303 de 2025 y se reinició el día 23 de febrero de 2026. **3)** Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad de la prórroga, el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 4) Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. 5) Que de conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025, "*Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022*", se señala lo siguiente: "***ARTICULO TERCERO: ALCANCE DE LA DELEGACION:*** *Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14 Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y* ***prorrogar*** *los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*". **6)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 303 de 2025 y de acuerdo con lo señalado en el requerimiento técnico del bien o servicio a contratar suscrito por el supervisor, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **8)** Que la prórroga es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en el marco de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen, por consiguiente, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 DE 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA ". **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO ADICIONAL:** Se prorroga el plazo del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 303 de 2025 en VEINTE (20) DIAS, término que empezará a contarse a partir del 01 de marzo 2026. **PARRAGAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la prórroga a través del presente documento, se establece que, el plazo total del contrato de compraventa No 303 de 2025, será hasta el 20 de marzo de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el contrato principal, de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, para ello se le concede un término de tres (03) días hábiles contado a partir del perfeccionamiento del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 de 2025 que no sean contrarias a la presente prórroga No. 01 y a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del contrato junto con el presente prorroga No. 01 se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente prórroga No. 01 se perfecciona con la firma de las

partes. Para su ejecución se requiere la modificación de la garantía única de cumplimiento. Se suscribe entre las partes intervinientes, a los 27 dias del mes de febrero de 2026

Por el **MUNICIPIO**,

ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario del Interior
Decreto 0041 de 20 de febrero de 2025
Secretario del Interior

Por el **CONTRATISTA,**

CARLOS MANUEL FLOREZ VELEZ
Representante Legal
C4 PASCAL SAS

Proyectó: Diego A Quiñonez / Abg. CPSP Secretaria del Interior
Revisó Iván Mauricio Madroñero Suarez / Abg. CPSP Secretaria del Interior

27 de Febrero de 2026

Dr. ALFONSO PINTO FRATTALI
SECRETARIO DEL INTERIOR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Activación del contrato 303-2025

Asunto: contrato 303 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA. número del proceso SINT-MC-018-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos prórroga del contrato 303 a partir de la fecha hasta el 20 de marzo de 2026, las cabinas y el gabinete a razón de materiales adquiridos en proceso de llegada, así mismo para la instalación de los gabinetes en procesos validar instalación en la sede de la fiscalía

De acuerdo a lo anterior, desde el área de planeación se realizara el contacto para la programación de la instalación de estos elementos.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier duda o aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,

Carlos Manuel Florez Velez
CC 16.653.43
Representante Legal
C4 Pascal SAS
NIT 805.016.686-2

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 19:30:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050166862
Código de Verificación	8050166862260227193003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de febrero de 2026, a las 11:13:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16653436
Código de Verificación	16653436260206111343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290839529

PIB
11:03:08

Bogotá DC, 06 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MANUEL FLOREZ VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16653436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 8050166862

¿ Cuanto es 6 + 2 ? 7

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona C4 PASCAL S.A.S SIGLA: C4 PASCAL S.A.S identificado(a) con NIT Número 8050166862.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, febrero 27, 2026 - Hora de consulta: 19:29:27

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales:
Notificaciones Judiciales

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:31:13 PM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16653436**
Apellidos y Nombres: **FLOREZ VELEZ CARLOS MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2026 11:22:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16653436** y Nombre: **CARLOS MANUEL FLOREZ VELEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134339190** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16653436 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 08:34 AM

Código Verificación: **5N1VC7ZXBQ**

Válida hasta: **19/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:33 horas del 06/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16653436,** Apellidos y Nombres **FLOREZ VELEZ CARLOS MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **C4 PASCAL SAS**, con NIT **805016686-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta